

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA REFORMA FISCAL PARA SOCIOS Y DONANTES 2023

## **Soy donante (particular) de Caritas, ¿Qué ventajas tiene para mí el hecho de donar?**

Como donante de Caritas, usted se beneficia de todas las ventajas que ofrece la reforma fiscal.

La base de las deducciones por donativos, donaciones y aportaciones dinerarias, realizados a favor de entidades sin ánimo de lucro en el ejercicio fiscal, lo constituye su importe.

1. Deducciones en I.R.P.F.: Los primeros 150 € de donación, el 80 %; resto del donativo, el 35 %. En el caso de matrimonio, cada cónyuge puede deducir su donativo individualmente.
2. Deducciones en Impuesto de Sociedades: deducción de la cuota íntegra del 35% de toda la donación. La base de esta deducción no podrá exceder del 10 por ciento de la base imponible del período impositivo.

En ambos casos, en lugar del 35 %, deducirán el 40 %, si en los dos años anteriores, en cada uno de ellos se efectuó donación por una cantidad igual o superior al del ejercicio anterior, a favor de una misma entidad.

## **Entonces, ¿no me cuesta más en mi declaración de la renta?**

No, al contrario. El hecho de donar tiene ventajas fiscales y no supone ningún coste. De cada 3 € donados, te devolverían 2. Por ejemplo, si donas 150 €, te devolverían 120 €.

## **Colaboro como empresa, ¿qué ventajas tengo?**

Como norma general, las empresas desgravan un 35 por ciento. Ahora bien, si la empresa cumple la condición de haber donado durante dos años consecutivos a la misma entidad importes iguales o superiores año tras año, tu empresa se desgravaría un 40 por ciento.

## **¿Se benefician mis empleados de los porcentajes de desgravación como particulares o como empresa?**

Sus empleados tendrían las mismas ventajas fiscales que cualquier otra persona física.

**¿Qué ocurre si dono a otras Caritas/Caritas Parroquiales/Otras entidades?** Caritas está constituida como una confederación de entidades independientes. Por este motivo, no se suman las distintas cantidades aportadas a cada una de ellas, es decir, solo podría deducirse el porcentaje aplicable para los primeros 150 € en una de ellas.

Para más información puede ponerse en contacto con nosotros en el 964 71.01.99